

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047 -2020-GRC/GA

Reg. N°:

Fecha: 28 FEB. 2020

Callao, 28 FEB. 2020

VISTOS:

La Carta N° 02-2020-REGION CALLAO/CS-AS02, de fecha 27 de febrero de 2020, emitida por el Comité de Selección, para la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-REGION CALLAO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 02-2020-REGION CALLAO/CS-AS02, de fecha 27 de febrero de 2020, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 037-2020-GRC-GA de fecha 24 de febrero de 2020, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2020-REGION CALLAO; para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 68 Paz y Amor, en el Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 125,509.91 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Nueve y 91/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas para Adjudicación Simplificada N° 002-2020-REGION CALLAO; para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 68 Paz y Amor, en el Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 125,509.91 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Nueve y 91/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo



047

recalcarse que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria del Procedimiento de Selección, indicado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha:

28 FEB. 2020